



INFORMATIVO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL No. 18-0416

CONTENIDO

Plantillas para generación automática de contratos.

El Ministerio de Trabajo, por medio de su portal web, ha implementado el servicio de **Generación de Contratos** de manera automática.

Son **21 plantillas** que se deben utilizar para los siguientes contratos:

1. Indefinido
2. Obra cierta
3. Jornada parcial permanente
4. Eventual continuo
5. Eventual discontinuo
6. De temporada
7. De aprendizaje
8. De destajo
9. Entre artesanos y obreros
10. De servicio doméstico
11. Por obra o servicio determinado dentro del giro del negocio
12. Por tarea
13. Agrícola
14. A domicilio
15. Ocasional
16. Bananero
17. Florícola
18. De maquila
19. De transporte
20. Para adolescentes, y
21. De zona franca.

Para la realización del contrato, debe proceder de la siguiente manera:

- Ingrese al **Sistema Único de Trabajo SUT** (<http://sut.trabajo.gob.ec/>) con su usuario y contraseña.
- De clic en el módulo de “**Datos del Trabajador y Actas de Finiquito**”.
- Escoja la opción “**Datos del Trabajador**”.
- De clic en “**Ingreso de Datos del Trabajador**”.
- Acepte los **Términos y Condiciones**.
- **Ingrese** los datos del trabajador que está contratando.
- Cuando haya concluido el ingreso de la información, **previsualice** el contrato de trabajo para verificar que los datos sean los correctos.
- Para concluir el proceso, ingrese a la opción **Guardar e Imprimir** el contrato de trabajo.

El proceso dura alrededor de **ocho (8)** minutos.

Antes de ingresar al sistema para realizar el contrato, verifique que dispone de la siguiente información:

- Provincia
- Cantón
- Tipo de contrato
- Cargo
- Valor de la Remuneración
- Jornadas de trabajo
- Datos personales del trabajador
- Fecha de inicio de la relación laboral
- Horario de trabajo
- Días laborables
- Tiempo de descanso
- Fecha de suscripción del contrato
- Forma de pago
- Clausulas adicionales, si las hubiera, y
- Otra información relevante al contrato.

Esta modalidad entró en vigencia desde el **22 de marzo del 2018**.